



ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

DECRETO DE 14 DE AGOSTO DE 2015 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 12 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Por el Tribunal Calificador se ha formulado propuesta para hacer pública en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, la relación de aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo convocado mediante Decreto de 21 de mayo de 2014 del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias (BOAM de 27 de mayo de 2014) para la provisión de 12 plazas de la categoría de Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, con la indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos y que se adjunta en el Anexo I.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias la competencia para resolver esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 b) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de junio de 2015, por el que se establece la organización del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

De conformidad con la Base 9 de la convocatoria, finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará la relación de aprobados, con el orden de puntuación alcanzada, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y simultáneamente a su publicación en dicho Tablón, elevará la relación expresada al Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias y se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

PRIMERO.- Hacer pública en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la relación de aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado la fase de concurso-oposición por promoción interna, no habiendo aspirantes que hayan superado la fase de oposición en el turno libre, del proceso selectivo convocado mediante Decreto de 21 de mayo de 2014 del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, para la provisión de 12 plazas de la categoría de Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, incorporada como Anexo I al presente Decreto con la indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos.



SEGUNDO.- Los aspirantes relacionados en el Anexo I dispondrán de un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para presentar la documentación acreditativa de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 10.1 para poder ser nombrados Subinspector "en prácticas", debiendo presentar la documentación que se cita en dicha base en la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de la Policía Municipal, Avenida Principal nº 6, Casa de Campo, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 14 de agosto de 2015.- El Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, José Javier Barbero Gutiérrez.